

RESOLUCIÓN Nº: 2442/20.-

Ramallo, 16 de julio de 2020

VISTO:

El lanzamiento de un plan para auxiliar a Pymes y Comercios bonaerenses por parte del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof; y

CONSIDERANDO:

Que la batería de medidas que implementa la administración bonaerense complementan las políticas que desarrolla el Gobierno Nacional y atiende especificidades de la Provincia;

Que la ASAP (Asistencia a Sectores Afectados por la Pandemia) aborda las problemáticas de distintas empresas y comercios para evitar cierres y despidos;

Que las medidas están dirigidas a las Pymes y a los Comercios que reciben de lleno el golpe del aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional para frenar la pandemia del Coronavirus;

Que el ASAP se concentra en cuatro planes: a) un programa de asistencia tributaria de emergencia; b) un programa de preservación del trabajo; c) un programa de asistencia financiera COVID-19 y d) un fondo provincial para la reactivación de la cultura y el turismo;

Que el plan es la resultante de políticas producto del análisis y el trabajo conjunto con todas las asociaciones empresarias con actividad en la provincia de Bs As y que no pudieron acceder a los ATP (Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción).

Que el Ministro de la Producción Ciencia y Tecnología Augusto Costa anunció de un fondo que se otorgará a través de los 135 municipios bonaerenses para reactivar emprendimientos culturales y turísticos, que implicará una inversión de 300 millones de pesos y por el cual cada Intendente determinará quienes serán los beneficiarios, de acuerdo con las prioridades a nivel local;

Que también el funcionario anunció un plan de pagos de ARBA para empresas que se vieron afectadas por la pandemia, disminuyendo las alícuotas de retención y percepción a contribuyentes que facturaron hasta 1 millón de pesos en 2019. Asimismo permitirá abonar otros impuestos provinciales con los saldos a favor acumulado de Ingresos Brutos y ampliará el plan de pagos vigentes para todos los contribuyentes, incluyendo deuda vencida hasta el 31 de mayo;

Que ARBA a cargo de Cristian Girard, dispondrá de un plan de pagos especial para las empresas y se extenderá el plazo de 15 a 30 días para depositar las retenciones. También otorgará bonificaciones en el Impuesto a los ingresos brutos de 15%, para actividades afectadas por la pandemia y de 50% para pymes, ello tiene un costo de 1500 millones de pesos;

Que el Presidente del Banco Provincia Juan Cuattromo anunció el Préstamo Evolución, una línea de crédito al 35% para que empresas puedan financiar capital de trabajo con un período de gracia de 3 meses y un plazo de pago de 12 meses y la ampliación de la "Tarjeta Pactar" destinada a que las compañías adquieran bienes e insumos a una tasa del 35% y un plazo de 180 días. También lanzó el Programa Compre Bonaerense, financiamiento para adquirir bienes de capital nuevos y usados destinado a la producción de bienes y servicios que financia hasta el 100% de la inversión en 36,48 y 60 meses a tasas de 20%, 22% y 24% hasta 350 millones de pesos;

Que la Ministra de Trabajo, Mara Ruiz Malec, presentó el Programa de Preservación del Trabajo (PPT), una asignación compensatoria del salario de hasta el 50% del Salario Vital y Móvil por un plazo de 3 meses por un total de 500 millones de pesos;

Que estas medidas son para el apoyo, asistencia y acompañamiento de la actividad productiva y conlleva la voluntad de que nadie quede afuera ni al costado del camino.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acompañar al Programa de Asistencia Tributaria de Emergencia, implementada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, con el propósito preservar fuentes de trabajo y atenuar la crisis económica de pymes y comercios bonaerenses, provocada por la pandemia.

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; a la Ministra de Trabajo; al Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología; a los titulares de Arba; del Banco Provincia de Buenos Aires; al Ministro de Turismo de la Nación y a la Secretaría de Comercio Interior; a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerense; Centro de Comercio e Industria y Turismo de Ramallo, Director del Parque Comirsa y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE